



CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA Y LA SOCIEDAD BOLIVIANA DE CARDIOLOGÍA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ~~17~~ días del mes de octubre de 2019, entre la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA** con domicilio en calle Bulnes 1004 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente el Dr. Jorge Adrián Camilletti documento Nro. 17.754.966 por una parte, y la **SOCIEDAD BOLIVIANA DE CARDIOLOGIA** con domicilio en calle Claudio Sanjinés s/n Zona Miraflores - Instituto Nacional de Tórax – La Paz Bolivia, representada en este acto por su presidente el Dr. Jesús Santiago Gómez Mendivil con carnet de Identidad Nro. 3693194 PT, con el fin de celebrar el presente convenio de cooperación científica para realizar actividades en conjunto.

Para tales efectos se conviene de común acuerdo:

- 1- El propósito de este Acuerdo es promover la cooperación mutua entre ambas entidades.
- 2- Ambas partes acuerdan colaborar en actividades científicas, de enseñanza, de divulgación y actividades educativas sobre temas de salud de acuerdo con los objetivos y programas de cada entidad.
- 3- No habrá obligación económica bajo este acuerdo. En caso de que un proyecto puede requerirlo, los detalles del mismo se enumerarán por separado y específicamente.
- 4- Este acuerdo entrará en vigencia en el momento de la firma por ambas partes y sus términos permanecen vigentes por un período de dos años, y se renovará automáticamente a menos que se establezca lo contrario, lo cual deberá efectuarse por escrito dos meses antes del final de dicho término. En caso de rescisión, no se presentarán reclamos de indemnización, y las cuestiones pendientes no se verán afectadas.



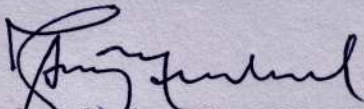
- 5- Ambas sociedades se comprometen a darle difusión a los Congresos Nacionales a celebrarse en forma anual en el país vecino, al programa científico y a estimular la presentación de temas libres.
- 6- La sociedad organizadora bonificará con el 100% de la inscripción del Congreso Nacional a los miembros de la otra sociedad. Para ello cada sociedad deberá otorgar un certificado que acredite la condición de miembro de la misma. El interesado deberá presentar dicho certificado en el momento de la inscripción.
- 7- Todos los años y coincidiendo con los Congresos Nacionales de ambas Sociedades, la sociedad organizadora convocará al Presidente de la sociedad extranjera a participar del programa científico, comprometiéndolo a integrar al menos dos mesas redondas sobre la temática que el Presidente extranjero proponga y sea el área de la cardiología donde tenga su mayor expertise.
- 8- Los gastos del Presidente extranjero estarán a cargo de la sociedad del país sede. Se encargará del traslado aéreo (en clase turista), estadía y alojamiento durante los días que se lleve a cabo el congreso. El Presidente extranjero será invitado por cortesía a participar de todas las actividades sociales estipuladas para el resto de los invitados del Congreso.
- 9- Se deja constancia que esta acta de compromiso será respetada por ambas Sociedades y que para cualquier modificación que se proponga realizar, la misma deberá ser analizada por ambas comisiones directivas.
- 10- En prueba de conformidad con lo anteriormente mencionado, se firma el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



SOCIEDAD BOLIVIANA
DE CARDIOLOGÍA



Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 2019.



Dr. Jesús Santiago Gómez Mendivil
Presidente

Sociedad Boliviana De Cardiología



Dr. Jorge Adrián Camilletti
Presidente

Federación Argentina De Cardiología